

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO

2

A los efectos prevenidos en el presente Pliego se entenderán como objeto del presente:

Objeto del contrato:

Las acciones incluidas en este proyecto pretenden mostrar de forma real y actualizada las ventajas de vivir en un pueblo, explicando los servicios y recursos de los que disponen, y facilitando información veraz a los interesados, con el fin de animarlos a mudarse al medio rural, a emprender en los pueblos, y prestarles ayuda para que consoliden su decisión de traslado.

El Proyecto para la recuperación de la comarca de FADETA tras la pandemia en los núcleos rurales tiene como objetivo:

- 1- Atraer a nuevos habitantes y emprendedores.
- 2.- Elaborar un catálogo actualizado de servicios y recursos de cada pueblo.
- 3.- Visibilización de la labor del Grupo de Acción Local FADETA.
- 4.- Enfatización de la fuerza de lo rural.

2.- SERVICIOS

Acciones	Descripción
1	Oficina de captación, información y generación de servicios
2	Campañas de promoción en Madrid y su cinturón
3	Viaje a la comarca de periodistas especializados e influencers

1.-La Oficina de Información y Generación de Servicios: ofrecerá información actualizada sobre convocatorias de ayudas y subvenciones, ventajas fiscales derivadas de la Ley de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la



Despoblación y por el Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha dirigidas a familias y empresas, disponibilidad de viviendas o terrenos, suelo industrial y ofertas de trabajo o de formación, además de divulgar iniciativas y servicios de cada uno de los pueblos de la comarca.

La Oficina deberá recabar toda esta información y mantenerla actualizada durante la ejecución del contrato.

La oficina debe prestar atención virtual y telefónica bajo demanda. Para ello, se habilitará un servicio de chat, un teléfono de atención y un correo electrónico, se podrá prestar el servicio desde las oficinas del adjudicatario.

El horario de atención telefónica al público, como mínimo, será de lunes a viernes de 09.00 a 14.00 horas.

El adjudicatario detallará las personas dedicadas a este fin, especificando su cualificación y experiencia, siendo un mínimo de dos a media jornada.

2.- Campañas de promoción en Madrid y su cinturón: consistirá en el desarrollo de tres campañas de promoción de las posibilidades de la comarca en las zonas susceptibles de aportar nuevos habitantes y emprendedores a los pueblos de FADETA.

Las campañas deben contemplar tres oleadas publicitarias, que se deben desarrollar a lo largo del periodo de duración del proyecto. Se especificará el importe dedicado a medios en cada campaña, con un mínimo de 6.500 euros por campaña, cantidades que habrá que justificar al término de cada una. En esta partida también está incluida la creatividad y producción de cuñas, banner, imagen y spot.

3.- Viaje a la comarca de periodistas especializados e influencers: planificación y organización de dos viajes, espaciados en el tiempo, en los que se invitará a periodistas especializados e influencers relacionados con turismo, naturaleza y emprendimiento a los pueblos de la comarca. El objetivo es que conozcan el territorio y visiten algunos proyectos de emprendedores que se han desarrollado en la zona, con el fin de que promocionen la comarca y la labor de FADETA en sus medios y canales.



El adjudicatario deberá destinar un mínimo de 2.500 euros por viaje para la contratación de influencers y periodistas. El número de influencers contratados nunca podrá ser inferior a 3 por viaje y la duración del viaje será, como mínimo, de un día.

Se valorará la importancia del medio en el que trabajen los periodistas propuestos y el número de seguidores de los influencers, así como la propuesta de viaje y contenido que se haga.

3.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS DISTINTOS SERVICIOS.

Creación de agencia facilitadora de información de los servicios y opciones de los núcleos rurales.

4.-INFORMACIÓN A FADETA SOBRE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

El concesionario vendrá obligado a facilitar la información necesaria para el control del servicio a FADETA, mediante la remisión de informes.

Esta información se podrá presentar en el Grupo de Acción Local por correo electrónico a través de la siguiente dirección: fadeta@fadeta.es

5.- MEDIOS MATERIALES APORTADOS A LA CONTRATA.

5.1.- Medios materiales mínimos adscritos a la contrata.

Se considera que los medios materiales mínimos que deben ser aplicados a la contrata para poder prestar con eficacia los servicios.

5.2. Material auxiliar.

El Contratista deberá aportar el listado con los medios materiales que va a utilizar en el servicio, detallando sus características, antigüedad, etc.

6.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

6.1. Memoria del Servicio.-

Las empresas licitadoras presentarán en su Memoria descriptiva de los trabajos, el programa de actuación y organización de los servicios que exprese las características del servicio a prestar y en el que reflejarán, definiendo con detalle los medios propuestos para cumplir las condiciones establecidas en el presente Pliego.



7.- REGLAMENTO DEL SERVICIO.

Corrección.-

El personal adscrito al servicio deberá guardar con el público, las mayores consideraciones y corrección. En caso contrario, podrá incoarse procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2

Obligaciones en materia laboral.-

La empresa adjudicataria deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, bajo su específica y personal responsabilidad en todos los órdenes.

Inspección del servicio.-

Fadeta, como órgano de contratación, se reserva la facultad de inspección del servicio, a través de cualquier otra persona designada al efecto, quien comunicará al representante de la empresa contratista las indicaciones oportunas para su correcta ejecución.

8.-SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS.

La empresa adjudicataria deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad durante la ejecución de los trabajos cumpliendo la legislación y normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y trabajando en la eliminación y minimización de riesgos.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No será aplicable la revisión de precios al presente contrato.

10.- INTERRUPCIÓN. CESE PARCIAL O TOTAL DE LAS PRESTACIONES.

El contratista vendrá obligado, en caso de convocatoria de huelga legal a poner en conocimiento de FADETA la misma dentro de los plazos señalados por la legislación vigente.

11.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA Y DE FADETA.



1.- Serán obligaciones del contratista correlativo derechos de FADETA, los concernientes a la exacta prestación y dotación de los servicios objeto del contrato, en general y de las especialidades que siguen:

El cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo, previsión, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales quedando exenta la Corporación de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas.

2

Serán a cargo del contratista todos los impuestos, derechos y tasas que graven las actividades y medios materiales sobre los que recae la prestación del servicio objeto del contrato.

2.- Constituirán obligaciones de FADETA, con los correlativos derechos del contratista, los siguientes:

Asistírle en los impedimentos que pudiera presentarse para la debida prestación del servicio.

EL PRESIDENTE

FDO JESÚS ORTEGA MOLINA

